

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE “REFORMA DEL SALÓN DE ACTOS DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CÁDIZ” (CONTR 2025/117784)

A través de conexión telemática “Circuit”, siendo las 10:00 horas del día 11 de junio de 2025, se reúnen los miembros de la mesa de contratación, constituida conforme al artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, e integrada por las personas que a continuación se reseñan:

Presidente: Jesús Domínguez Castellano, Director del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Cádiz.

Secretaria: Elena Álvarez Arregui, Jefa del Departamento de Administración General del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Cádiz.

Vocales:

- Alfredo León Urquiza, Letrado del Servicio Jurídico Provincial de Cádiz.
- Sofía González Gómez, Interventora de la Intervención Provincial B de Cádiz.
- María de los Angeles Ochoa Corchuelo, titulada superior del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Cádiz.
- Enrique Aramburu González, Asesor Técnico de Administración General del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Cádiz-

Por el presidente se declara válidamente constituida la mesa y abierto el acto, iniciándose a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de contratación (SIREC).

Se procede, en base al orden del día determinado en la convocatoria, a la apertura del SOBRE ELECTRÓNICO N.º 2 del único licitador ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU con NIF A79486833, para analizar la documentación.

Por la Mesa se comprueba que no ha presentado la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas y que solo presenta un documento con la programación de las obras, que debería haber presentado en el SOBRE ELECTRÓNICO N.º 1, correspondiente a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

No aportando la única licitadora la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, no se considera válida la oferta y en consecuencia, la Mesa de contratación acuerda proponer al órgano de contratación la declaración de desierta la licitación, declaración que tiene como efecto la terminación del procedimiento, por imposibilidad de continuarlo, dada la inexistencia de licitadores.


Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las 10:20 horas, de todo lo cual, como secretaria, doy fe y certifico de conformidad con lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el visto bueno del Sr. Presidente.

En Cádiz, a fecha de la firma digital.

LA SECRETARIA
Fdo: Elena Álvarez Arregui

EL PRESIDENTE
Fdo: Jesús Domínguez Castellano



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JESUS DOMINGUEZ CASTELLANO ELENA ALVAREZ ARREGUI	12/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7WZSTRFCVDK2ZQUX8BN4PTDRS	PÁG. 1/1	